

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer la presente PRUEBA ANTICIPADA de INTERROGATORIO DE PARTE, instaurada por el señor ALVARO IVAN RIVERO DIAGO, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del señor JHON CARLOS MOLINA MUÑOZ.

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- Debe adecuar las pretensiones de la demanda de conformidad a lo consagrado en el numeral 4, artículo 82 del CGP, en armonía con el artículo 184 ibidem, toda vez que las que indica pueden ser objeto de un proceso y no de una prueba anticipada.
- Debe indicarse la dirección física donde el absolvente recibirá notificaciones personales (artículo 82, numeral 10 del C.G.P.).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Verbal, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

NOTIFÍQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°14 fijado hoy 01-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808b44c57549ac91e7f5a6d75c065fa7a1c0ae0359245d241c5cbb5da1ef394e**

Documento generado en 31/01/2024 12:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>